



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: E21-0145

Contrato de: “SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS LUCES DE NAVIDAD DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	60.000,00€
Presupuesto de todas las prórrogas	-
Otros	-
Total Valor Estimado del Contrato	60.000,00€
Anualidades:	1. 2021: 30.000,00€ 2. 2022: 30.000,00€
CPV:	31527200-8, 51112000-0, 50232100-1, 45451000-3, 45451000-4



<p>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>- El objeto del contrato es el suministro en alquiler de los motivos luminosos, tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente competentes de las luces de Navidad de los Puertos de Eivissa y la Savina durante el periodo Navideño, que será desde la fecha 29 de noviembre de 2021 hasta la fecha 7 de enero de 2022, entendiéndose este período como el mínimo período de funcionamiento, el montaje se realizará con 24hs de antelación para garantizar su encendido previo al 29/11, y deberá quedar desmontado antes de 31/01/2022.</p> <p>- Es el objetivo de la Autoridad portuaria de Balears, en adelante APB, ser una referencia para la calidad en la integración de la operativa portuaria y la prestación de servicios básicos y complementarios para personas y empresas, siendo el principal reto de los puertos de Balears, conjugar la excelencia en el servicio portuario y en el apoyo a la actividad socioeconómica de cada isla, a la vez que contribuir a la protección y sostenibilidad del entorno urbano y natural privilegiado y frágil, en el que se integran.</p> <p>El periodo navideño implica proceder a engalanar viales, calles y plazas de la ciudad con alumbrado decorativo, a base de motivos tradicionales y de nuevo diseño, que contribuyan a la celebración de las fiestas navideñas, y por tanto a la actividad socio-económica de entorno.</p> <p>Por ello, se considera necesario realizar una iluminación ornamental para la decoración de los viales del recinto portuario, cumpliendo el papel que le corresponde a una entidad pública, más acentuado si cabe en el caso de Balears, como medio de promoción activa de actuaciones encaminadas a estrechar las relaciones Puerto-Ciudad, a la creación de valor compartido, a la promoción de iniciativas de carácter cultural, y empresarial.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación insuficiencia de medios</p>	<p>No procede.</p>
<p>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.- La separación en lotes supone un riesgo para la consecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo, se considera necesaria la contratación conjunta de ambos puertos para facilitar la coordinación de los trabajos dado el



	poco tiempo del que se dispone para su ejecución, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes. - Al tratarse de un suministro de las mismas características y objeto, en régimen de alquiler y mantenimiento para ambos puertos se considera oportuno que dichas actuaciones las realice un mismo adjudicatario.
--	---

5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a Dña. M ^a Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.
---	---

6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
---	--

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La Responsable de Infraestructuras

(Firmado digitalmente)

María Virginia D'Amico

El Delegado de Eivissa y la Savina

(Firmado digitalmente)

Ignacio Revilla Alonso

El Jefe de Área de Infraestructuras

(Firmado digitalmente)

Antoni Ginard López

Existencia de crédito,

Jefe del Departamento Económico Financiero

(Firmado digitalmente)

Margarita Pomar Barceló

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

Órgano de Contratación

(Firmado digitalmente)

Jorge Nasarre López

